

En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en el citado artículo 26.1.c) del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 81.1.6º del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y demás disposiciones aplicables al efecto, he resuelto:

Primero: Revocar a la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija (en liquidación), la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo: Inscribir en el Registro administrativo de entidades aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa concedida a la entidad Mutua Igualadina de Seguros a Prima Fija (en liquidación).

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre B.O.E. de 30-11), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

11396 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 20, 21, 22 y 24 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de junio:

Combinación Ganadora: 3, 2, 27, 4, 9, 24.
Número Complementario: 15.
Número del Reintegro: 6.

Día 21 de junio:

Combinación Ganadora: 38, 5, 7, 35, 18, 17.
Número Complementario: 19.
Número del Reintegro: 0.

Día 22 de junio:

Combinación Ganadora: 45, 30, 28, 19, 34, 4.
Número Complementario: 36.
Número del Reintegro: 5.

Día 24 de junio:

Combinación Ganadora: 32, 37, 31, 1, 40, 33.
Número Complementario: 29.
Número del Reintegro: 6.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 4, 5, 6 y 8 de julio a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Director General.—P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

11397 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 170/05-P (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 7 de marzo de 2005 (BOE día 23) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2005 A 01).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DEL INTERIOR

11398 *ORDEN INT/2112/2005, de 6 de junio, por la que se publica la declaración de utilidad pública de una asociación estimada en vía de recurso.*

El artículo 35 apartado 4.º de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), dispone que la declaración de utilidad pública de asociaciones se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, se publica la declaración de utilidad pública de la siguiente asociación en virtud de haberse estimado el recurso correspondiente:

Asociación: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Demencias de Alcantarilla AFADE-Alcantarilla.

Municipio: Alcantarilla.

Registro CCAA: Región de Murcia.

N.º Registro: 5.592.

Tipo de recurso. Recurso de reposición.

Resolución: Resolución del Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2005, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto y se declara de utilidad pública a la asociación recurrente.

Madrid, 6 de junio de 2005.—El Ministro, P. D. (O. INT/985/2005, de 7 de abril, apdo. séptimo, 1.2, BOE 90, de 15-4-2005), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

11399 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones: